



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

11546

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 3.1. de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dictado Resolución de la Alcaldía num. 652/2012 de fecha 20 de marzo, procediéndose seguidamente a su publicación íntegra.

Bases del proceso selectivo para la creación de una “Lista de Espera, con el fin de proveer con carácter temporal, las circunstancias relacionadas en el art. 10 del Estatuto Básico del Empleado Público de la categoría de Auxiliar de Administración General:

1) Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

2) Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3) Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.



En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4) Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: La Secretaria general del Ayuntamiento de Jaca o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, tres funcionarios de carrera designados por la Alcaldía, uno de ellos actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo funcional en que se integra la plaza.

5) Proceso Selectivo.

FASE DE OPOSICION.

Ejercicios de la Oposición.- Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio.- Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas, en número no inferior a veinte, sobre la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento Orgánico Municipal de Jaca, en el tiempo máximo de 1,5 hora.

Segundo ejercicio.- Realización de una prueba práctica a efectuar en ordenadores del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, consistente en la realización de una práctica con el paquete integrado OFFICE 97 o OFFICE XP (Excel, Word,. Access) , valorándose los conocimientos en Ofimática.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba.

6) Creación de " Lista de Espera"

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de las calificaciones, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, al órgano correspondiente que efectuará la aprobación de la lista de Espera.

La " LISTA DE ESPERA" se formará por el orden de puntuación obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura



reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de dos años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

7) Llamamiento de los aspirantes:

- Se avisará a los aspirantes, telefónicamente al número facilitado (mediante tres llamadas en horario de 8 a 15 hs) en el orden de la lista y la respuesta por el aspirante, deberá darse en el plazo máximo de 48 horas, en caso contrario se avisará al siguiente aspirante.

- El rechazo del puesto conllevará a pasar al último puesto de la Lista, únicamente podrá mantenerse en el puesto original por los siguientes motivos:

Presentar certificado médico de baja, o

Presentar contrato laboral/nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento o contratación, y dentro del plazo de dos días desde el llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Jaca, 20 de marzo de 2012. El Alcalde, Víctor José Barrio Sena